



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 1259 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 23 MAYO 2023

Visto: El Oficio N°030-2023-DIREC-IEI. N°175-SORITOR/ELDR, con registro N° 019-2023725138, en un total de doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 04.05.2023, la directora de la I.E 175 del distrito de Soritor, pone en conocimiento mediante Oficio N°030-2023-DIREC-IEI. N°175-SORITOR/ELDR, la solicitud de la profesora **OLINDA DIAZ ROJAS**, quien solicitó licencia por enfermedad, a partir del 24.04.2023 al 28.04.2023 por cinco (05), a partir de 02.05.2023 al 05.05.2023 por cuatro (04) días, conforme al Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT); por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N° 1259 -2023- GRSM/DRE

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA con Goe de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la profesora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	DIAZ ROJAS OLINDA, CM N° 1000825186, Profesora (Nombrada) (30hrs) IEI.175-Soritor- Moyobamba Exp. N° 019-2023725138 con (12) fólíos.	05 24.04.2023 al 28.04.2023		Enfermedad común	05	24.04.2023 al 28.04.2023
		04 02.05.2023 al 05.05.2023			04	02.05.2023 al 05.05.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, Ugel Moyobamba y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín y UGEL Moyobamba

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.



23 MAY 2023

Moyobamba,

Alicia Pineda Casique
SECRETARIA GENERAL
S.M. 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Ruiz Pérez
Director Regional de Educación

AIP/D
LARD/BIENESTAR.
JCASA/BS.